

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 4 de enero de 2008.—La Administradora única de Multimedia D'Interiors, S.L. Unipersonal, Juana Gamundi Salamanca.— Los Administradores solidarios de Renta y Explotaciones, S.A. Unipersonal, Juana Gamundi Salamanca y Juan Bartolomé Seguí Gamundi.—1.939. 3.ª 23-1-2008

**NACANCO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**CARPENEDOL, S. L.**  
Unipersonal

**UNIDADES MÓVILES  
ELEVADORAS, S. L.**  
Unipersonal

**RENTALIFT GIRONA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Nacanco, Sociedad Anónima» y los respectivos Socios Únicos de «Carpenedol, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rentalift Girona, Sociedad Limitada» (Unipersonal), han decidido en fecha 18 de enero de 2008, y después de haber aprobado tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobar su fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Carpenedol, Sociedad Limitada» (Unipersonal), «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Rentalift Girona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (todas ellas serán conjuntamente denominadas en adelante, las «Sociedades Absorbidas») por «Nacanco, Sociedad Anónima» (la «Sociedad Absorbente»), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, sin que conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Absorbente al ser ésta el Socio Único de dos de las Sociedades Absorbidas («Carpenedol, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada Unipersonal»), y ser una de las Sociedades Absorbidas, «Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada Unipersonal», a su vez, Socio Único de otra de las Sociedades Absorbidas, «Rentalift Girona, Sociedad Limitada Unipersonal.».

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cuatro sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de

ellas, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 en relación con el 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de enero de 2008.—Dña. Beatriz Peinado Vallejo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Nacanco, S.A. y Unidades Móviles Elevadoras, S.L. (Unipersonal). D. Juan Dionís Trenor, Administrador Solidario de Carpenedol, S.L. (Unipersonal), y Rentalift Girona, S.L. (Unipersonal).—2.975.

1.ª 23-1-2008

## **NOVA BLOYCAR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 101/06 de este Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Juan José Rodríguez Montero contra la empresa ejecutada Nova Bloycar, S. L. sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de enero de 2008 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 28.238,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 16 de enero de 2008.—Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario judicial.—2.040.

## **PREVALESA, SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad escindida)

### **DESUIN SOLANA, SOCIEDAD LIMITADA**

## **PREVALESA, SOCIEDAD LIMITADA** (Nuevas sociedades a constituir y sociedades beneficiarias de la escisión)

*Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la L.S.A. y 94 de la L.S.R.L., se hace público que la Junta general de socios de la entidad mercantil «Prevalesa, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 31 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad de sus socios, la escisión total de «Prevalesa, Sociedad Limitada», que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, según el reparto que consta en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, una de las cuales (integrada por los inmuebles) se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación «Desuin Solana, Sociedad Limitada», y la otra (integrada por el resto del patrimonio social) se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación que, al amparo del artículo 418.2 del R.R.M., adoptará la denominación de «Prevalesa, Sociedad Limitada». Las Sociedades beneficiarias adquirirán, a título de sucesión universal, la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla, correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido. La escisión se llevará a efectos según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el día 28 de diciembre de 2007, y con el respectivo Balance cerrado a 30 de septiembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la L.S.A., se hace constar el derecho que asiste

a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores de dicha sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión si consideran que les perjudica, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley.

Buñol (Valencia), 11 de enero de 2008.—Administrador único, Manuel Pons García.—1.694. y 3.ª 23-1-2008

## **PREVISIÓN VASCO NAVARRA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA**

(En liquidación)

*Asamblea general extraordinaria de mutualistas*

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora de esta mutualidad, se convoca Asamblea general extraordinaria de mutualistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día 28 de febrero de 2008, a las doce horas, en el salón de actos de «Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sito en la avenida de San Ignacio, número 7 de esta ciudad, y, en su caso, el mismo día, a las 13:00 horas, en el lugar antes indicado, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la mutualidad, aprobando, en su caso, el Balance final de liquidación, determinando la cuota de liquidación y propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación posterior.

Los mutualistas podrán examinar, en el domicilio social, toda la documentación relativa a los acuerdos a ratificar, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de dicha documentación.

Todo mutualista con derecho a asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por otro mutualista, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Asamblea.

Pamplona, 16 de enero de 2008.—La Comisión Liquidadora, Javier Barber Cárcamo, Fernando Ona Vives, José Francisco Mikeleiz Elarre.—2.313.

## **PROMOCIONES FRANCO CELTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

## **BLUE MARLIN CANARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de diciembre del 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Franco Celtas Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Blue Marlin Canarias Sociedad de Responsabilidad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimo-

nio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de diciembre del 2007.—El Administrador Único de Promociones Franco Celtas, sociedad de responsabilidad limitada y de Blue Marlin Canarias, sociedad de responsabilidad limitada. Ramón María Tenreiro Brochon.—1.401

y 3.ª 23-1-2008

## PROMOCIONES INMOBILIARIAS GRAYMA, S. A.

### Liquidación y disolución

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 7 de junio de 2007, se acordó la disolución de la sociedad y el nombramiento de don Francisco Contreras Martínez como Liquidador único. En Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 18 de diciembre de 2007, se acordó la liquidación de la sociedad, aprobándose por unanimidad el Balance final de liquidación que sigue:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material.....	26.601,23
Deudores (socios).....	35.989,92
Fernando Morilla Sousa.....	17.994,96
Francisco Contreras Martínez.....	14.395,97
M.ª Isabel Baeza Collado.....	3.598,99
Tesorería.....	59.610,87
Total activo.....	122.211,02
Pasivo:	
Capital social.....	120.202,42
Reservas.....	2.008,60
Total pasivo.....	122.211,02

Málaga, 21 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Francisco Contreras Martínez.—1.944.

## RECICLAJES, DESMONTES Y CHATARRAS VALME, S. L.

### Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado Social n.º 8 de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 27/2007, dimanante de autos núm. 291/01, a instancia de Mutua Universal-Mugenat contra Salah Faiz, Reciclajes, Desmontes y Chatarras Valme, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Arenal 2000, S.L., Indes, S.A. y Uralita Productos y Servicios, S.A., en la que con fecha 10/01/2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Reciclajes, Desmontes y Chatarras Valmes, S.L., con CIF B-41603663 en situación de insolvencia por importe de 255.780 euros de principal, más la cantidad de 17.905 euros y 25.578 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—1.903.

## RL ADVANGE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### GUAYLUCKY INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA

### CITYLAND, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de las entidades «R.L. Advange, Sociedad de Responsabilidad Limitada», «Guaylucky Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Cityland, Sociedad de Responsabilidad Limitada» decidieron aprobar, en idéntica fecha, el día 20 de diciembre de 2007, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2007, también aprobados por los citados socios únicos, mediante la absorción por la entidad «R.L. Advange, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente) de las entidades «Guaylucky Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Cityland, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el día trece de diciembre de 2007, bajo el número 47 del legajo del semestre; habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción primera, obrante al folio 11, del Tomo 1418, hoja GC-20735 de la Sociedad absorbente «R.L. Advange, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; y en el Registro Mercantil de Las Palmas en idéntica fecha, el día trece de diciembre de 2007, en el Tomo 1288, Folio 63, hoja GC-15815, inscripción primera de la Sociedad absorbida «Guaylucky Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y en el Tomo 1536, Folio 33, hoja GC-25486, inscripción primera de la sociedad absorbida «Cityland, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de enero de 2008.—Administrador único, Rafael López Cabrera.—1.864.

2.ª 23-1-2008

## RÍO ESPAÑA, S. A.

### Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las diez horas del día 28 de febrero de 2008 en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y, si procede, aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como la aprobación de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio de 1 de septiembre de 2006 a 31 de agosto de 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Delegación para ejecutar, cumplimentar y desarrollar los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de Auditoría, todo ello de conformidad con el art. 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castelló d'Empuries, 14 de enero de 2008.—El Administrador único, Carlo Scarani.—1.934.

## SAICA EMBALAJE CENTRO, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad absorbente)

## CARTOBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (Sociedad absorbida)

#### Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Saica Embalaje Centro, Sociedad Limitada» y de «Cartobox, Sociedad Anónima», han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Cartobox, Sociedad Anónima» por «Saica Embalaje Centro, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de 3 de diciembre de 2007.

Los accionistas y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Meco, 17 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Ángel Ramón Alejandro Balet.—2.734.

2.ª 23-1-2008

## SALICOR, S. A.

### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 13 de diciembre de 2007 se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria, en el hotel Ercilla Barataria, sito en esta localidad, carretera de Herencia, sin número, Alcázar de San Juan (Ciudad Real), el día 28 de febrero de 2008, a las 17 horas, y de ser preciso, el día 29 de febrero de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración. Cese y nombramiento de cargos.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de información: De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Derecho de representación: En los términos previstos en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de So-